



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00175** - 00

Incorpórese a los autos el anterior documento proveniente de la DIAN, donde informan sobre obligaciones tributarias vigentes con esa entidad, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. No obstante,

De otra parte, con fundamento en el memorial que antecede, se concede el recurso de APELACIÓN interpuesto en contra de la providencia dictada el 11 de octubre de 2021, en el cual se revocó el mandamiento de pago, el cual se concede en el efecto suspensivo (art. 438 del C.G.P.).

Por secretaría remítase el expediente virtual al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento la comunicación remitida por la Superintendencia de Sociedades donde informa sobre la admisión del proceso de Reorganización de la sociedad demandada OIL BUSINESS SERVICES S.A.S – OBS SAS.

Comuníquese sobre esta actuación a la referida entidad, indicándole además que las medidas cautelares decretadas y levantadas al interior del proceso, si fuere el caso, quedarán a disposición del juez del concurso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 44 del 9-may-2022*